

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Correo Oficial Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 15 DE MARZO DE 2019 EDICION N° 10.348

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
RESISTENCIA, 06 marzo 2019
RESOLUCION N° 034/19

VISTO:

La Resolución N° 159 del 8 de abril del 2013, por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Instituto del Defensor del Pueblo y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del funcionamiento del Instituto del Defensor del Pueblo se ha detectado la necesidad de adecuar el reglamento interno que rige la actividad del mismo.

Que en consecuencia resulta necesario la modificación parcial de la Resolución N° 159 del año 2013 y su anexo.

Que por ello, en orden a las facultades establecidas en el Art.13° inc k) de la Ley N° 843-A.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 7° inc. g) de la Resolución n°159/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°:....."

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- f).....

g) Disponer la transferencia de personal de planta permanente conforme la normativa vigente."

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo 27° de la Resolución N°159/13 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 27°:....."

- a).....
- b) Nacimiento de hijo y maternidad.
- c).....
- d).....
- e).....
- f).....

g) Estudios regulares en establecimientos universitarios oficialmente reconocidos.

h) Aquellos casos que por resolución fundada el Defensor del Pueblo así lo disponga."

ARTICULO 3°: Modifíquese el Artículo 29° inc. c) de la Resolución N°159/13, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 29°:....."

- a).....
- b).....
- c) Texto:

Estructura y Confección: Lugar y fecha: a diez milímetros (10 mm) debajo del escudo provincial a partir del espacio dispuesto para la escritura, se escribirá el lugar "Resistencia", dejando espacio para la fecha completa que pondrá el Área de Mesa de Entradas y Salidas con sello fechador. Encabezamiento: las palabras "visto" y "considerando", se escribirán con leras mayúsculas y negritas, sobre el margen, sin subrayar. El "visto", se comenzara a escribir a cuatro espacios de lugar y fe-

cha. El "considerando", se comenzara a escribir a un espacio, debajo de la última línea del "visto". La entrada de sangría del texto del "visto", "considerando" o "visto" y "considerando" y puntos apartes será en todos los casos coincidentes con la primera letra del texto de los artículos (parte dispositiva), debiendo ser su texto a un espacio, pudiendo cuando su brevedad lo permita, escriturarse a dos espacios. Cada párrafo de su texto concluirán con punto y estarán separados entre si con un espacio. El interlineado de los párrafos y artículos será sencillo. La separación entre artículos será de un espacio. La parte dispositiva será precedida por la fórmula: "EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO. RESUELVE:" Escrita a dos espacios debajo de la última línea del considerando y centralizada, interlineado sencillo. Los artículos se comenzaran a escribir a dos espacios del RESUELVE. Cuando se emplee más de una hoja en la confección de un proyecto, no deberá incluirse en la última hoja únicamente el último artículo, salvo que este precedido de la última palabra del artículo anterior o que el mismo haya comenzado en la hoja precedente."

ARTICULO 4°: Modifíquese el Artículo 30°, inc. n), o), p) y q) de la Resolución N° 159 los que quedaran redactados de la siguiente manera: "Artículo 30°:....."

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- f).....
- g).....
- h).....
- i).....
- j).....
- k).....
- l).....
- m).....

n) Firmas de las Resoluciones: serán suscriptas en primer lugar por el Defensor del Pueblo, en su ausencia por el Defensor Adjunto, acompañado por los responsables de las Secretarías conforme su competencia"

o) Todo proyecto será elevado a la Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Notificaciones, con iniciales del personal que intervino en su elaboración en tres copias".

p) Entrega del Proyecto: previo control del proyecto por la Mesa de Entrada, Salidas, Archivo y Notificaciones y las Secretaria correspondiente, será suscripto por el Defensor en tres copias

q) Distribución de Copias. Las copias de las resoluciones serán distribuidas por la Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Notificaciones, de la siguiente manera, una copia se agregara al expediente o documento que dio origen al dictado de la misma, una será enviada al organismo o al interesado según corresponda para su notificación y una será archivada y digitalizada."

ARTICULO 5°: Modifíquese el Artículo 39° de la Resolución N° 159/13, el que quedara redactado de la siguiente manera.: "Artículo 39: "De las notificaciones: Las Notificaciones ordenadas en las actuaciones administrativas, ya sean actos administrativos de carácter definitivos, citaciones, emplazamientos, providencias, vistas o traslados o que decidan alguna cuestión planteada por

el interesado, se notificaran conforme las previsiones establecidas en el capítulo XII, artículo 42 a 49 de la ley 179-A, texto vigente".

ARTICULO 6°: XVI. SECRETARIOS: Modifícase el Artículo 44°, de la Resolución N° 159/13 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 44°: Los Secretarios podrán suscribir oficios, notas y providencias que ordenan los libramientos, en el ámbito de sus respectivas competencias. En caso de ausencia o vacancia, lo reemplazara el Secretario que se encuentre cumpliendo funciones".

ARTICULO 7°: "Artículo 45°: Los Secretarios podrán dictar disposiciones para la organización de sus respectivas áreas, las que tendrán una redacción conforme lo previsto en el artículo 29. La parte dispositiva será precedida de la fórmula EL SECRETARIO...DISPONE".

ARTICULO 8°: "Artículo 46°: El presente Reglamento y sus modificaciones se publicaran en el Boletín Oficial y entraran en vigencia el día después de su publicación".

ARTICULO 9°: NOTIFIQUESE. REGISTRESE. AGREGUESE al informe previsto en el Art. 14° de la Ley N°843-A t.v. ARCHIVASE.

Dr. Gustavo O. Corregido
Defensor del Pueblo
Provincia del Chaco

s/c.

E:15/3/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FÉLIX AMADO CENTURIÓN, D.N.I. N° 14.437.434, argentino, con 57 años de edad, de ocupación comerciante de tienda en General San Martín, divorciado, domiciliado calle Paso N° 343 de la ciudad de Gral. José de San Martín, (Chaco), casado, que ha nacido en General San Martín (Chaco), en fecha 13/09/1961, con estudios secundarios completos, hijo de Félix Centurión, (v) y de Angélica González (f). Prontuario Policial 687460 Sección AG; quien se encuentra alojado en la Comisaría local, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CENTURIÓN FÉLIX AMADO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 13/19", se ejecuta Sentencia N° 50/6, de fecha 26/07/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "CENTURIÓN, FÉLIX AMADO; MUGNIER, JOSE ANGEL DAVID; LENNARDUZZI, JONATHAN (PROFUGO) S/TENT. DE ROBO CALIF. POR COMETERSE EN BANDA, CON ARMAS Y CON LA PARTIC. DE UN MENOR, CON RESULTADO MUERTE CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO C/SUÁREZ, DIEGO FACUNDO S/TENT. DE ROBO CALIF. POR COMETERSE EN BANDA, CON ARMAS, CON RESULTADO HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO IDEAL S/HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO IDEAL S/HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO", Expte. N° 510/2014-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I. CONDENANDO a FÉLIX AMADO CENTURIÓN, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de PARTICIPE NECESARIO DEL DELITO DE HOMICIDIO EN OCASIÓN DEL ROBO, AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR en concurso ideal (arts. 165 en función con el art. 45, 41 bis y quater, y 54 todos del C.P.), a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción, por el hecho ocurrido el 15 de marzo de 2014, en la ciudad de General San Martín, Chaco, en el que resultara víctima quien en vida fueran Nicanor Reyro e investigado en el Expediente N° 510/2014-5, caratulado: "Centurión, Félix Amado; Suárez, Diego Facundo; Mugnier, Jose Angel David s/ Tent. de Robo calificado por cometerse en banda, con armas y con resultado muerte con motivo u ocasión de robo y Portación ilegal de arma de fuego en concurso ideal", por la Fiscalía de Investigaciones N° 1 de Gral. San Martín. CON COSTAS. II. ... III. ... IV. ... V. IMPONIEN-

DO a los condenados Félix Amado Centurión y Diego Facundo Suárez la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150.00), cada uno de los nombrados, en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 4182. VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. NOT.- Fdo. Dres: ERNESTO JAVIER AZCONA, ELDA CRISTINA TORRESAGASTI y Dra. MARÍA SUSANA GUTIERREZ -Jueces de Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco- Dra. Julieta Noemí Dansey -Secretaria Autorizante-. - El condenado agota la presente condena en fecha 18 de Marzo de 2028. Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de febrero de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c.

E:8/3 V:18/3/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO FACUNDO SUAREZ, alias "Chado", DNI N° 39.829.275, argentino, con 20 años de edad, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en Av. Sucre N° 408, Partido San Isidro de la Provincia de Buenos Aires. Ha nacido en Buenos Aires, San Isidro, el 01/10/1996, que siempre ha residido en ese domicilio y lugar, sabe leer y escribir, con estudios primarios completos. Hijo de Jorge Antonio Suárez (v) de 54 años de edad, empleado de una empresa de polietileno y de Sandra Noemí Aguirres (v) de 46 años, ama de casa, casados que viven en Avenida Sucre N° 408, Partido San Isidro Provincia de Buenos Aires. Consumía alcohol y marihuana. Prontuario Policial 52197 Sección RH informó en fecha 12/4/14 que no registra antecedentes judiciales e Informe del Registro Nacional de Reincidencias, N°U3140973 de fecha 21/12/14 surge que el encausado no registra antecedentes penales condenatorios; quien se encuentra alojado en la Alcaldía de la ciudad de Resistencia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SUÁREZ DIEGO FACUNDO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 14/19", se ejecuta Sentencia N° 50/6, de fecha 26/07/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "CENTURIÓN, FÉLIX AMADO; MUGNIER, JOSE ANGEL DAVID; LENNARDUZZI, JONATHAN (PROFUGO) S/TENT. DE ROBO CALIF. POR COMETERSE EN BANDA, CON ARMAS Y CON LA PARTIC. DE UN MENOR, CON RESULTADO MUERTE CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO C/SUÁREZ, DIEGO FACUNDO S/TENT. DE ROBO CALIF. POR COMETERSE EN BANDA, CON ARMAS, CON RESULTADO HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO IDEAL S/HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO IDEAL S/HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO", Expte. N° 510/2014-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I. ... II. DECLARANDO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE a DIEGO FACUNDO SUÁREZ, alias "Chado", ya filiado en autos, del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 165 en función con el art. 45, 41 bis del C.P. y art. 4, inc. 1, Ley 22.278), conforme las previsiones de la Ley 22.278...a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción, por el hecho ocurrido el 15 de marzo de 2014, en la ciudad de General San Martín, Chaco, en el que resultara víctima quien en vida fueran Nicanor Reyro e investigado en el Expediente N° 510/2014-5, caratulado: "Centurión, Félix Amado; Suárez, Diego Facundo; Mugnier, Jose Angel David s/ Tent. de Robo calificado por cometerse en banda, con armas y con resultado muerte con motivo u ocasión de robo y Portación ilegal de arma de fuego en concurso ideal", por la Fiscalía de Investigaciones N° 1 de Gral. San Martín. CON COSTAS.. III. ... IV. ... V. IMPONIENDO a los condenados Félix Amado Centurión y Diego Facundo Suárez la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150.00), cada uno de los nombrados, en

concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 4182. VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... NOT.- Fdo. Dres: ERNESTO JAVIER AZCONA, ELDA CRISTINA TORRESAGASTI y Dra. MARÍA SUSANA GUTIERREZ - Jueces de Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco- Dra. Julieta Noenlí Dansey -Secretaría Autorizante"-.- El condenado agota la presente condena en fecha 16 de Marzo de 2022. Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de febrero de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. **E:8/3 V:18/3/19**

EDICTO.- La Dra. Retamozo Érica Edith, Juez, a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Pampa del Indio, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**PONCE TOMAS s/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 266/16. Cita por Edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE TOMAS, DNI N° 12.133.579 para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores la fecha de la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Pampa del Indio, 05 de Febrero de 2019.

Erica Edith Retamozo, Juez de Paz Titular
R.N° 177.144 **E:11/3 V:15/3/19**

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4° Piso de Charata, en autos: "**VEGA, HECTOR ALCIBIADES S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expte. N° 478/18, en virtud de lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.C, cita por dos (2) días a la Sra. MARTA BEATRIZ DIAZ, L.C. N° 6.560.121, para que dentro del término de diez (10) días de notificación, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente.- Charata, Chaco, 07 de Febrero de 2019.- Dra. Silvia Milena Macias - Abogada - Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 177.166 **E:13/3 V:15/3/19**

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Dra. Lidia Marquez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría Número 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**CASTELLARI, JOSE LUIS C/COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA LANGE S.A. Y/O LANGE HERNAN ERNESTO S/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**", Expte. 5968/17, se hace saber por DOS (2) días, al Sr. HERNAN ERNESTO LANGE, D.N.I. N° 20.448.638, que ha sido declarado rebelde. El auto que lo ordena dice: "Resistencia, 27 de febrero de 2019.- Proveyendo fs. 89: A lo peticionado, atento las constancias de autos, y lo normado por el art. 74 del C.P.C.C. Ley 2559-M, notifíquese por edictos al demandado Sr. HERNAN ERNESTO LANGE, la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 59. NOT." (fdo) Dra. Lidia Márquez, Juez. Y el auto que dice: "Resistencia, 21 de junio de 2018. AUTOS Y VISITOS: Atento lo solicitado y no habiendo el demandado HERNAN ERNESTO LANGE contestado la acción en el término que para ello tenía y encontrándose debidamente notificado, según constancia de fs. 56/57, dásese por decaído el derecho dejado de usar, y en consecuencia decláraselo rebelde. Notifíquese personalmente o por cédula, haciéndose saber que las sucesivas notificaciones se practicarán por Ministerio de Ley, conforme a lo dispuesto por el art. 74 del C.P.C.C. Ley 7950. NOT" (fdo.) Dra. Alicia Susana Rabino, Juez Subrogante. Secretaría, Resistencia, 7 de marzo de 2019.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 177.155 **E:13/3 V:15/3/19**

EDICTO.- El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ANGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 1 de la Dra. MARIA VICTORIA ARDOY, sito en calle Santiago del Estero N° 382

de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**EMPRESA SAN JOSE S.A. S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO**", -art. 288 L.C.Q.", Expte. N° 3513, presentación efectuada en fecha 02.11.2018 se ha declarado en fecha 21.12.2018, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de EMPRESA SAN JOSÉ S.A., inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, bajo matrícula 2199179, en fecha 30.12.1952, CUIT 30-54625840-4, domicilio social en calle Fray Mamerto Esquiú N° 855 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, estudio "**Abelardo G. Cerini y Asociados**" -integrado por los contadores Sergio Ramón CRIPPALDI, Abelardo Gabriel CERINI y Alejandro Alberto CHIARIA-, con domicilio en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.05.2019 inclusive. Se han fijado los días 10.09.2019 y 04.12.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 y el día 11.06.2020 a las 09:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en la sede del juzgado. Paraná, 28 de diciembre de 2018.

María Victoria Ardoy, Secretaria
R.N° 177.154 **E:13/3 V:22/3/19**

EDICTO.- La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor MAIDANA, SERGIO, titular del DNI N° 16.897.306., domiciliado en el inmueble de FRENCH N° 799, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "**DCCION GRAL DE INGENIERIA S/INF. SUPUESTO ABANDONO DE SERVICIO. AGTE. MAIDANA SERGIO.**" que se sigue por actuación simple n° 127151-I-2016. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A/C Dirección de Sumarios.

Pablo Javier Mujica
Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:13/3 V:15/3/19**

EDICTO.- En la causa caratulada: "**GODOY, NICOLAS EMANUEL; LOPEZ, MAIRA DANIELA y SOLIS, RAUL ALFREDO S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO Y TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION DOBLEMENTE AGRAVADO**", Expte. N° 15588/2017-1 y su agregada por cuerda, Expte. N° 5960/2018-1 caratulado: "**SOLIS, RAUL ALFREDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL**"; que se tramitan ante esta Cámara Tercera en lo Criminal; a cargo de la Dra. María Virginia Ise; Dr. Ernesto Javier Azcona, y la Dra. María Susana Gutiérrez; Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Soledad Puppo, se ha dictado Sentencia N° 04/19 de fecha 08-02-2019 la cual en su parte pertinente reza: "... FALLO: I.- CONDENANDO a RAUL ALFREDO SOLIS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS CON ARMA Y ABUSO DE ARMA, TODO EN CONCURSO REAL -Arts. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737; Arts. 45, 89 en función con el 92 y con el 80 inc. 1) y 11), 149 bis 2do. párrafo, 104, todos en función del 45 y 55 del C.P.-, a la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 02/06/2017 en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 15588/2017-1, reg. de la Fiscalía Antidrogas N° 2) y en fecha 10/03/2018 en perjuicio de Maira Daniela López

(Expte. N° 5960/2018-1, reg. del Equipo Fiscal N° 2). Con Costas. (...) V.- IMPONIENDO a RAUL ALFREDO SOLIS y MAIRA DANIELA LOPEZ, en concepto de MULTA, a cada uno de los nombrados, el pago de SETENTA (70) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. (...) VII.- IMPONIENDO a los condenados RAUL ALFREDO SOLIS y MAIRA DANIELA LOPEZ, la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone el art. 26 inc. d) de la Ley Provincial N° 4182. (...)). Fdo: Dra. María Susana Gutiérrez -Juez-; Ante mí, Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-, Cámara Tercera en lo Criminal". Secretaría, 21 de Febrero de 2019.lfs.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c. E:13/3 V:22/3/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NICOLAS LEMAIRE, que en la causa caratulada: "**LEMAIRE CARLOS ENRIQUE Y LEMAIRE NICOLAS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 964/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 193. Charata, Chaco, 7 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- ... II).- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por falta de mérito, al Sr. NICOLAS LEMAIRE, D.N.I. N° 41.812.441, por la supuesta infracción al ARTICULO 60, INCISO B (PERTURBACIONES - DESORDENES) del Código de Faltas de la Provincia de Chaco. III).- INSTAR a los Sres. CARLOS ENRIQUE LEMAIRE, D.N.I. N° 7.919.655, Y NICOLAS LEMAIRE, D.N.I. N° 41.812.441, que en lo sucesivo deberán ABSTENERSE de ACERCARSE y/o CAUSAR molestias a la Sra. CARLA ANABEL BARCENILLA ROJAS, todo bajo apercibimiento de la aplicación de otras sanciones dispuestas en la Ley 805-P, Código de Faltas de la Provincia de Chaco. IV).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo -Juez de Faltas Letrado.-

Dra. Gladys Cristina Breska

Abogada/Secretaria

s/c. E:13/3 V:22/3/19

EDICTO.- DOCTORA ANA MARIA O. FERNANDEZ, JUEZ DEL TRABAJO PRIMERA NOMINACION, SECRETARIA PROVISORIA DRA. NATALIA PEREIRA SCROMEDA, SITO EN CALLE OBLIGADO N° 229 DE ESTA CIUDAD, CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA POR DIEZ DIAS PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. PARA QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CONSIDEREN DERECHO HABIENTES DEL SEÑOR PABLO, GERMAN GONZALEZ, D.N.I. N° 38.195.468, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO APERCIBIMIENTO DE SEGUIR JUICIO ADELANTE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**PONCE SANDRA LILIANA Y GONZALEZ RAUL MARIO C/RAJOY JORGE Y/O TORREZ DANIEL Y/O AYALA RUBEN DARIO S/INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC.**", Expte. N° 1888, AÑO 2016. RESISTENCIA, 22 DE FEBRERO DE 2019.-

Dra. Natalia Pereyra Scromeda

Secretaria Provisoria

s/c. E:13/3 V:22/3/19

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NEA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 14005/17), cita al ejecutado NEA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71413118-0, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- El

Auto que lo ordena en lo pertinente dice: ``Resistencia, 28 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC.- Ley 7950-, CITESE a NEA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. CUIT NRO:30-71413118-0 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not.- -Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM". Resistencia, Chaco. 11 de Febrero del Año 2019. Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

Mauro Sebastián Leiva

Abogado/Secretario Provisorio

s/c. E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RODRIGUEZ, MONICA ISABEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13673/17), NOTIFICA a RODRIGUEZ, MONICA ISABEL; DNI N° 18.491.401, CUIT N° 27-18491401-3, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutoria dice: "Resistencia, 19 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MONICA ISABEL RODRIGUEZ, CUIT N 27-18491401-3, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$6.949,05) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).- INTIMARSE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV. Y COM. DECIMA NOM. /// Resistencia, 06 de

noviembre de 2018 ... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC - Ley 7950-, CITESE al Sra. RODRIGUEZ, MONICA ISABEL, CUIT N 27-18491401-3, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM." Resistencia, 04 de Diciembre de 2018. Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

Mauro Sebastián Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c. **E:13/3 V:15/3/19**

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA-, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado BENITEZ, MIGUEL ANGEL, CUIT N° 20-22578712-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BENITEZ, MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 11.784/12) que dispone: "Resistencia, 15 de febrero de 2013... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENITEZ, MIGUEL ANGEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$25.467,40) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$7.640,22), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA y CINCO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$865,89), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderada en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$346,36).- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°18. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 3 de diciembre de 2018...notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-Not." FDO. OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 12/12/2018. Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

Silvio Abel Nicoloff, Secretario

s/c. **E:13/3 V:15/3/19**

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II, Piso 5º, de Resistencia- Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado

CONSIGLIO SILVIA ADRIANA, CUIT N° 23-28925678-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CONSIGLIO, SILVIA ADRIANA S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 294/18) que dispone: "Resistencia, 28 de febrero de 2018...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CONSIGLIO, SILVIA ADRIANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO SETENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y OCHO CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$179.898,94) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA y NUEVE CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$53.969,68), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE (\$5.757,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CIENTO SETENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y OCHO CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$179.898,94), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA y SIETE CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$3.597,98), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM." El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 09 de noviembre de 2018...notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada CONSIGLIO, SILVIA ADRIANA - D.N.I. N°28.925.678, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM." Resistencia, 28 de Noviembre de 2018. Firmado: Roberto Agustín Leiva Abogado-Secretario Juzg. Civil y Comercial N° 23.-

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c. **E:13/3 V:15/3/19**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado VARGAS ALFREDO RUMILDO CUIT N°20-22131643-7 DNI N° 22.131.643, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VARGAS ALFREDO RUMILDO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 1930/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 68) Resistencia, 10 de diciembre de 2018.bel-Proveyendo las presentaciones de fs. 66 y 67 de autos: Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada VARGAS, ALFREDO RUMILDO - D.N.I. N° 22.131.643, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not...-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.(Fs 14/15) Resistencia, 16 de abril de 2018.BEL-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VARGAS, ALFREDO RUMILDO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTAY OCHO CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$13.238,65) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTAY OCHO CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$13.238,65), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$264,77), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PRO-

TOCOLICESE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia, 06 de febrero de 2019.-

Norma E. García
Abogada/Secretaria

s/c. _____ E:13/3 V:15/3/19

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**GONZALEZ, GUSTAVO RAMON S/PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**", Expte. N° 16148/18, en fecha 08/03/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de GONZALEZ GUSTAVO RAMON, D.N.I. N° 17.251.078, con domicilio real en Mendoza 435 2B, de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en DON BOSCO 42 4°PISO de esta ciudad. IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 29 de abril de 2019. XVI- FIJAR el 11 de junio de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 01 de agosto de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- Resistencia, 11 de marzo de 2019.-JG

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Prov.

c/c. _____ E:13/3 V:22/3/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE -Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/OJEDA, CARLOS ROBERTO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 14.112/15, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado CARLOS ROBERTO OJEDA, DNI. N° 35.469.295 lo siguiente: "Resistencia, 01 de abril de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra C. CARLOS OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA (\$5.170,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA y UNO (\$1.551,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00), y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acom-

pañada. VII.- REGISTRÉSE, PROTOCOLICÉSE.- Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 13 de marzo de 2018.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 177.190 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/SEGOVIA, HORACIO SEBASTIAN S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 3.062/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a SEGOVIA, HORACIO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 28.388.534, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 05 de abril de 2018.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.º Nº 177.188 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/OCAMPO, MAURO MIGUEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 10.678/15, de conformidad a los art. 162, 163, 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a OCAMPO, MAURO MIGUEL, D.N.I. Nº 34.164.589, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 06 de abril de 2018.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria

R.º Nº 177.189

E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 12.216/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164 y 530 del CPCC, CITA por edictos a GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 36.270.788, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 06 de abril de 2018.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.º Nº 177.187 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/CÁCERES, LUCAS DANIEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 11.026/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, 342, y 530 del CPCC, CITA por edictos a CÁCERES, LUCAS DANIEL D.N.I. Nº 37.793.316, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 31 de mayo de 2018.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 177.186 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/LOPEZ, RAMONA NILDA S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 9366/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITA por edictos a LOPEZ, RAMONA NILDA, D.N.I. Nº 04.866.040, que se publicarán por dos (2) días

en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-JUEZ. Resistencia, 03 de agosto de 2018.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R.º Nº 177.185 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 037-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TIO RICO SRL Cuit 30-70779919-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 037-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de febrero de 2019.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 034-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PAVON ANDRES FRANCISCO Cuit 20-26993371-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 034-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria

Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de febrero de 2019.

+ + + + +

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 033-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FASIANI NELIDA ELOISA Cuit 27-03902448-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 033-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de febrero de 2019.-

+ + + + +

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 040-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CRISTOFORO, CRISTIAN ARIEL Cuit 20-29120503-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 040-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de febrero de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 041-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARIC PETROVIC ALEXIS JAVIER Cuit 20-24902598-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 041-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 26 de febrero de 2019.-

+ + + + +

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 024-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **REAL COMERCIALIZADORA SRL Cuit 30-70877910-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 024-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 25 de febrero de 2019.-

+ + + + +

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha

dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 023-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BERGALLO BRUNO Cuit 20-30626564-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 023-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 25 de febrero de 2019.

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 021-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DIST. Y SOL.LOGISTICA S.R.L. Cuit 30-71404872-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 021-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 25 de febrero de 2019.

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 038-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LESTANI**

EMILIANO JOSE Cuit 20-30484035-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 038-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 25 de febrero de 2019

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 036-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BENITEZ DIAZ, ALFREDO Cuit 20-13902029-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 036-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 25 de febrero de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. E:13/3 V:18/3/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: **"FINANPRO S.R.L. C/ESQUIVEL, DEMECIO S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 2540/15, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado Sr. ESQUIVEL, DEMECIO D.N.I. N° 07.916.645, lo siguiente: "Resistencia, 17 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra

DEMECIO ESQUIVEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$14.720,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$4.416,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 05 de julio de 2018.-

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.º Nº 177.192

E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ SIAN, GUSTAVO HORACIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. Nº: 11046/16 hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado Sr. GUSTAVO HORACIO SIAN (D.N.I. Nº 32301842), lo siguiente: "Resistencia, 21 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO HORACIO SIAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$30.799,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$9.240,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIA FERNANDA FALCON en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) como Patrocinante y de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-

VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 06 de diciembre de 2018.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.º Nº 177.198

E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ SOLER, MIRIAN NOEMI S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 14.512/16: hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local que lo represente en el juicio al ejecutado Sra. SOLER MIRIAN NOEMI, D.N.I. Nº 30.789.839, lo siguiente: "Resistencia, 2 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIRIAN NOEMI SOLER, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$17.214,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA y CUATRO (\$5.164,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dra. MARIA FERNANDA FALCON en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) como Patrocinante y Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - JUZ. CIV. COM. Nº 12.- NOT.- Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Resistencia, 3 de octubre de 2018.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.º Nº 177.197

E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ SCHMOKER, SANDRA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 429/16, hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local al ejecutado, SANDRA ELIZABETH SCHMOKER, D.N.I. Nº 23.685.074 lo siguiente: "Resistencia, 16 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra C. SANDRA SCHMOKER, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$8.320,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$2.496,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios, de las profe-

sionales intervinientes: MARIA FERANDA FALCON en la suma de PESO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00), como patrocinante y ORENA MARICEL LAURITA de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00) como apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal, y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de noviembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 177.196 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez-, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. NIZ, CARLOS RUBEN, D.N.I. N° 25.441.745, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ NIZ, CARLOS RUBEN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12262/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 12 de octubre de 2012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS RUBEN NIZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$3.219,60) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y SEIS (\$966,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA ARTIGAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA y SEIS (\$ 2.136,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$854,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez - Juzg. Civ. y Com. N° 12". El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 03 de septiembre de 2018.

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.Nº 177.209 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín Oficial y en un diario local, al SR. GALARZA, JAVIER ESTEBAN, D.N.I. N° 36019577, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo re-

presente, en los autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ GALARZA, JAVIER ESTEBAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 14634/16.- Resistencia, 31 de octubre de 2018.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 177.208 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS - JUEZ, Secretaria Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre N° 2, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. CABRAL, JOSE ERNESTO, DNI 33.214.318, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**INGARAMO, GUSTAVO JOSE C/ CABRAL, JOSE ERNESTO S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 5512/14, Resistencia, 08 de octubre de 2018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.Nº 177.207 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS - JUEZ, Secretaria Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre N° 2, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. CABRAL, JOSE ERNESTO, DNI 33.214.318, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**ARTIGAS CECILIA C/ CABRAL, JOSE ERNESTO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 5513/14. Resistencia, 08 de octubre de 2018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.Nº 177.206 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ VELOSO, CRISTIAN ADRIAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11.311/14, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente que lo represente en el juicio al ejecutado Sr. CRISTIAN ADRIAN VELOSO, DNI N° 26.247.002, lo siguiente: "Resistencia, 22 de mayo de 2015.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRISTIAN ADRIAN VELOSO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA y UNO (\$8.091,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad, a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$2.427,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. LORENA M. LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo.

DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. Juez. Resistencia, 28 de marzo de 2018.-

Celina B. Dellamea
Secretaria

R. Nº 177.194 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/SOSA, MILTON OSVALDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 121/15, Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C.H. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado MILTON OSVALDO SOSA, D.N.I. Nº 18.437.884, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. "Resistencia, 27 de ABRIL de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MILTON SOSA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$5.274,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.582,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales interviniente: LORENA MARICÉL LAURITA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) cúmplase con los abortes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 10 de septiembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R. Nº 177.195 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ GAZZOLA, JULIO CESAR S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 9365/16, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado Sr. GAZZOLA, JULIO, CESAR D.N.I. Nº 16.567.855, lo siguiente: "Resistencia, 09 de Noviembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JULIO CESAR GAZZOLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$17.440,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$5.232,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presen-

te, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dra. MARIA FERNANDA FALCON en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. Por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 13 de agosto de 2018.-

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R. Nº 177.193 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- La Sra. Juez Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ COSSIO, OSCAR ROBERTO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 3219/16, hace saber, por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio al ejecutado COSSIO, OSCAR ROBERTO, D.N.I. Nº 26.447.224, lo siguiente: "Resistencia, 14 de junio de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSCAR ROBERTO COSSIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$23.493,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y OCHO (\$7.048,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. MARIA FERNANDA FALCON, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) como Patrocinante y los de la Dra. LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- JUZ. CIV. COM. Nº 12.- Resistencia, 07 de junio de 2018.-

Celina B. Dellamea
Secretaria

R. Nº 177.191 E:13/3 V:15/3/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados "**PRO-**

VINCIA DEL CHACO C/COMERCIALIZADORA MAXCENTER S.R.L. S/EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 3319/18), NOTIFICA a COMERCIALIZADORA MAXCENTER S.R.L.; CUIT N° 33-71047329-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de mayor circulación emplazándolo para que dentro de (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, el auto que lo ordena dice: (Foja 46): "Resistencia, 10 de diciembre de 2018.-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada COMERCIALIZADORA MAXCENTER S.R.L. - CUIT N°33-71047329-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.-"Not..FERNANDO LUIS LAVENASJUEZ CIV.YCOM.VIGESIMO TERCERANOM.."- (Fs. 17/18): "Resistencia, 09 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra COMERCIALIZADORA MAXCENTER S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTAY OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$9.538,17) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conformela presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$9.538,17), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM.. Resistencia, 17 Diciembre 2018. Firmado: Roberto Agustín Leiva Abogado-Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 23.-

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:15/3 V:18/3/19

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre: 2, 5to piso Resisten-

cia- Chaco a cargo del DR. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, -JUEZ-, ha resuelto NOTIFICAR, por dos (2) días a la ejecutada BOLAÑO MIGUEL; CUIT N° 20-11715826-9, el Despacho Monitorio dictado en autos: **"PROVINCIA DEL CHACO C/BOLAÑO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL"**, Expte N° 8753/17, por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: (Foja 9/11) Resistencia, 14 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados:"PROVINCIA DEL CHACO C/ BOLAÑO, MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N.8753/17, y CONSIDERANDO: ... Por todo ello,RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIGUEL BOLAÑO, CUIL N 20-11715826-9, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CONTREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$120.423,34) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE (\$36.127,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C... -III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- -IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.372,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada CRISTINA SERRANO como apoderada en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$1.349,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la demandada condenada encostas al pago de Tasa de Justicia según n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$2.408,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: (Foja 96) Resistencia, 24 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC -Ley7950-, CÍTESE al SR. MIGUEL BOLAÑO, CUIL N 20-11715826-9, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. -Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ- CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 14 de Diciembre de 2018.- Firmado: Mauro Sebastián Leiva -Secretario Provisorio- Juzg. Civil y Comercial N° 10.

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:15/3 V:18/3/19

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II, Piso 5°, de Resistencia- Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado CAÑETE JOSE LUIS, CUIT N° 20-17975859-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CAÑETE, JOSE LUIS S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13.689/17) que dispone: "Resistencia, 26 de febrero de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CAÑETE, JOSE LUIS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$12.410,19) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$12.410,19), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$248,20), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.." El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 14 de noviembre de 2018...notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada CAÑETE, JOSE LUIS - DNI N°17.975.859, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.." Resistencia, 14 Diciembre 2018.- Firmado: Roberto Agustín Leiva Abogado-Secretario Juzg. Civil y Comercial N° 23.-

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c.

E:15/3 V:18/3/19

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/INDUSTRIAS FORESTALES EL FISCAL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 9500/16), NOTIFICA a INDUSTRIAS FORESTALES EL FISCAL S.R.L.; CUIT N° 30-71036523-3, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 8 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra INDUSTRIAS FORESTALES EL FISCAL S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16.846,98) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$5.054,09), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$336,93).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ Y LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00), para cada uno por sus actuaciones como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez". Resistencia, 23 de Noviembre de 2018.- Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c.

E:15/3 V:18/3/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado NI BIMIN, CUIT N° 23-94018352-9, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/NI BIMIN S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 8637/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el

juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 71) Resistencia, 20 de diciembre de 2018.-Proveyendo el escrito que antecede: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- ... (Fs 15/16) Resistencia, 6 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NIBIMIN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.735,88) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.694,35), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C...-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, ; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRARSE Y PROTOCOLICARSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 11/02/2019.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff - Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.--

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. E:15/3 V:18/3/19

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 06/11/18, se constituyó el PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN", con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 35/18, caratulado: "PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN" S/RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 10 de Marzo de 2019.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral

s/c. E:15/3 V:20/3/19

EDICTO.- TESTIMONIO: "Resistencia, 11 de Marzo de 2019. N 1111/. VISTO: Estos " autos caratulados "NUE-

VO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN (NE-PAR) S/ " RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLÍTICO", Expte. N° 146/11, del "Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco y "CONSIDERANDO: Que, a los fines de la aprobación por este Tribunal Electoral" "el Sr. Eduardo Alfredo Viverio, en su carácter de Apoderado del partido de autos" presenta a fs. 1.095/1.108, fotocopias certificadas por escribana pública, del Acta "N° 9 de fecha 15/12/18 del Registro de Asambleas del Congreso Provincial de "Delegados, Fojas 10, 11 y 12 del Registro de Asistencia de Delegados al Congreso", "correspondiente al órgano pertinente, adjuntando Carta Orgánica Partidaria impresa" "en papel y en soporte digital disco compacto- CD, con el art. 46° reformado en" "dicho Congreso partidario, el que queda redactado de la siguiente manera: "///..." "Artículo 46°: Se asegura a la mujer su representación igualitaria para los" "cargos partidarios y electivos a Concejales y Diputados provinciales" "integrándose de manera intercalada a mujeres y varones desde el primer" "candidato titular hasta el último suplente acorde lo dispuesto por la Ley N° "27.412 de Paridad de Género.". Que se agrega al mencionado expediente, un "ejemplar completo de la Carta Orgánica Partidaria modificada. Que del análisis" "efectuado del mismo, resulta que la reforma efectuada respeta las condiciones" "exigidas por la legislación vigente en materia electoral en la Provincia, Ley N° "2.923-Q, por lo que no se advierten impedimentos que motiven su desaprobación" "RESUELVO: I.- APROBAR la modificación del artículo 46° en la Carta" "Orgánica del Nuevo Espacio de Participación (NE-PAR), de conformidad a la" "legislación provincial vigente. II.- TENER PRESENTE.... III.-OFICIESE...." "IV.-REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. MARIA LUISA LUCAS", "Presidenta Tribunal Electoral Provincia del Chaco.-" Secretaría, de Marzo de 2019.-slm

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral

s/c. E:15/3/19

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1 de P. R. Sáenz Peña "cita y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación" a herederos y acreedores del HERMINIA CODESAL, D.N.I. o M.I. N° 6.582.439 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "CODESAL, HERMINIA/s/ SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte 3099/18, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría 1, con Domicilio 9 de Julio N° 351 de la Ciudad de Presidencia Roque Sanz Peña - Chaco. Pcia. R. S. Peña, 08 de marzo de 2019.

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 177.268 E:15/3/19

EDICTO.- Por orden de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por Un día y emplaza por Treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de DANIEL ESTEVEZ, fallecido el 25 de enero de 1976, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "ESTEVEZ DANIEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1550/11, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de marzo de 2019.

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 177.271 E:15/3/19

EDICTO.- Dr. CABALLERO SERGIO FABIAN, Juez - Juzgado de Paz Las Palmas, Chaco, sito en Calle Juan Domingo Perón S/N, de la Localidad de Las Palmas, Chaco, a ordenado la publicación de edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Causante, REY JULIO MILLAN, M.I. N° 7.422:719, para que dentro de los

Treinta (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**REY JULIO MILLAN S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 915/18. Dr. CABALLERO SERGIO FABIAN, Juez - Juzgado de Paz Las Palmas, Chaco.

Dr. Caballero Sergio Fabián
Juez de Paz Titular

R.N° 177.266 E:15/3/19

EDICTO.- La Dra. Teresita María Beatriz Fanta, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33, 4to. Piso, Torre II, ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. OSVALDO LOPEZ, M.I. N° 7.892.598 y ELMAMOREL, M.I. N° 7.580884, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**LOPEZ OSVALDO Y MOREL ELMA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 12282/18.- Resistencia, 20 de Diciembre de 2.018.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 177.263 E:15/3/19

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, Primer Piso de dicha ciudad, cita por UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por ESTEBAN BASILIO ONUK, D.N.I. N° 7.897.292; a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**ONUK ESTEBAN BASILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1505, AÑO 2018, en trámite por ante el citado Juzgado.- SECRETARIA, 22 DE FEBRERO DE 2019.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 177.264 E:15/3/19

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249 Piso 2. Declara abierto el Juicio Sucesorio del Sr. RICARDO AMADO FLORENTIN, DNI N° 10.027.112. Ordena la publicación de Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores, para que dentro del plazo de un mes, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. En autos: "**FLORENTIN, RICARDO AMADO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 122/19. Secretaria de la Dra. Sara B. GRILLO. Resistencia, 11 de Marzo de 2019.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 177.265 E:15/3/19

EDICTO.- Doctor LUIS FELIPE ZABALLA - JUEZ, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARIA Doctor GUSTAVO JUAN DIB, SITO EN CALLE URUGUAY N° 637, 1er. PISO, DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CITA POR UNO (1) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A ESTAR A DERECHO A HEREDEROS Y ACREEDORES DE SOTO, ANDRÉS, D.N.I. N° 7.450.646, EN AUTOS: "**SOTO, ANDRÉS. S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 515/2018-C. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 13 DE FEBRERO DE 2019.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 177.262 E:15/3/19

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, de esta ciudad, CITA por UN (1) día a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por JUAN DENIS RODRIGUEZ, DNIN° 7.426.271, para que dentro de TREINTA (30), los que se computaran a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**RODRIGUEZ JUAN DENIS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 3083/2018

del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de febrero de 2019.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 177.260 E:15/3/19

EDICTO.- SE HACE SABER A UD. que en los autos caratulados: "**FERNANDEZ CESAR MARCELO C/ CAZON FRANCO GUSTAVO S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6895/13, que tramita por ante este juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Secretaria N° 11 sito en Güemes N° 609, ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, donde se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la resolución que como recaudo se transcribe, y que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 31 de julio de 2018 de notifíquese la parte resolutive de la sentencia emitida en autos, al ejecutado FRANCO GUSTAVO CAZON, D.N.I. N° 28.707.457, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación... Resistencia, 19 de septiembre de 2013. ...AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO GUSTAVO CAZON, D.N.I. N° 28.707.457, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.0.02, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CESAR MARCELO FERNANDEZ, en las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00) y de PESOS UN MIL CINCUENTA SEIS (\$1.056,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. RESISTENCIA, ... de agosto del año 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 177.258 E:15/3 V:18/3/19

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: INSAURRALDE GLORIA ELADIA, M.I. N° 4.526.998, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**INSAURRALDE, GLORIA ELADIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 22, F° 164, Año 2019, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria N° 2.- Charata - Chaco, 8 de marzo de 2019.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria N° 2

R.N° 177.257 E:15/3/19

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de

JOSE MIGUEL FIGUEROA FIGUEROA, D.N.I. N° 93.194.348, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda en los autos caratulados: "**FIGUEROA FIGUEROA, JOSE MIGUEL S/SUCESORIO**", Expte. N° 2265/18, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de marzo de 2019.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 177.255 **E:15/3/19**

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez Civil y Comercial N° 7 sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, de esta ciudad de Resistencia, cita por UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejados por Doña ADELAIDA ISABEL QUINONEZ, D.N.I.: 18.189.969 para que dentro de 1 (UN) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, y lo acrediten en los autos: "**ADELAIDA ISABEL QUINONEZ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 12700/17. INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma. Resistencia, 22 de febrero de 2019.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 177.253 **E:15/3/19**

EDICTO.- JUZGADO de PALETRADO N° 1, a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO - JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA sito en calle BROWN 249, 1er. PISO, a los efectos de publicar la siguiente notificación: "Resistencia, 8 de febrero de 2019. A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C., citase al ejecutado RAMON ALBERTO ROBLED, D.N.I. N° 22.594.356 por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio". En los autos caratulados: "**GOMEZ RINESI JULIO ALBERTO C/ AGUIRRE NATALIA KARINA y/o contra cualquier otro ocupante S/ DESALOJO**", Expte. N° 368/18.- Not. Fdo. Dr. OSCAR R. LOTERO - JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA - Juzg. de Paz Letrado N° 1.- Resistencia, 06 de marzo de 2019.

Analia M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 177.251 **E:15/3/19**

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, sito en Lavalle 232 - 1 piso de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de SZUFLAT LADISLAO, M.I. 7.523:815 en autos: "**SZUFLAT, LADISLAO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 156, Año 2019, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, ... de Marzo del 2019. FDO. Dr. HUGO O. AGUIRRE. Dra. ROCHAASTRID, ABOGADA SECRETARIA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1.-

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

R.N° 177.249 **E:15/3/19**

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, Primer Piso, Secretaria única a cargo de la Dra. VERÓNICA I. MENDOZA, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en diario del lugar del juicio, citando a todos los Herederos, Legatarios y Acreedores, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don: MEMENDI, JORGE LEOPOLDO, DNI N° 11.382.763, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan por sí o por apoderado a hacer sus derechos en los autos caratulados: "**MEMENDI, JORGE LEOPOLDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 88/19. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2019. PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 177.250 **E:15/3/19**

EDICTO.- El DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES - JUEZ- del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Secretaría a cargo, de la Dra. LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en A. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por Edictos a herederos y acreedores del causante SR. HECTOR LUIS BENITEZ, D.N.I. 14.869.485, que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan acciones que por derecho correspondan. Así lo tengo dispuesto, en autos caratulados: "**BENITEZ HECTOR LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 13.928/18.

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 177.233 **E:15/3/19**

EDICTO.- Dra. María Laura Praxedis Zovak - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga ACEVEDO, M.I. N° 6.575.900, fallecida el 18 de Abril de 2014, en la ciudad de Quitilipi, "**ROMERO, LADISLAO RAMON Y OTRO s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 946 - Año 2000 - Sec. N° 4, bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. R. S. Peña, 7 de Febrero de 2019.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 177.234 **E:15/3/19**

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 16, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso, cita por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a los herederos y/o sucesores de la Sra. Elida Guillerma MINO de GARCIA, DNI. N° 3.791.925 y de la Sra. Eva Isabel GARCIA, DNI.N° 5.609.307 para que en el plazo de (10) diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en autos: "**ROMERO, GRACIELA C/ MINO DE GARCIA, ELIDA GUILLERMA Y GARCIA, EVA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. 13594/17, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.- Secretaria, 11 de marzo de 2019.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 177.235 **E:15/3 V:18/3/19**

EDICTO.- La Dra. ANA MARIELA KASSOR -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Dra. ANDREA S. CACERES, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, habiendo declarado abierto el Juicio sucesorio de JOSEFA ADELAIDA CALABRONI, D.N.I. N° 6.580.073, cita a los herederos y acreedores por edictos, que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CALABRONI JOSEFA ADELAIDA S/ Sucesión ab-intestato**", Expte. N° 10082/18.- Resistencia, 19 de febrero de 2019.-

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 177.236 **E:15/3/19**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Güemes 609, ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, CITA por TRES (3) días y EMPLAZA por CINCO (5) a la Sra. ACEVEDO NANCY MARIEL, D.N.I. 30.707.079, en los autos caratulados: "**CREDIMACO S.A. C/ACEVEDO NANCY MARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2625/13, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Resistencia, 31 de julio de 2015.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.237 **E:15/3 V:20/3/19**

EDICTO.- El Doctor Aguirre Hugo, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 232 1° Piso de la ciudad de Villa Angela - Chaco, CITA a herederos y acreedores por UN (1) DÍA y EMPLAZA por treinta (30) posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia sobre los bienes del causante MARIA GARCEVICH, D.N.I. N° 4.262.910 para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GRECEVICH Y/O GARCEVICH, MARIAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 1340/18. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, 04 de diciembre de 2018.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 177.239 E:15/3/19

EDICTO.- El Dr. Farias Adrian Fernando Alberto, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Av. Lapida N° 33, Torre I, ciudad, en autos: "**BEL EMMANUEL NICOLAS ROLON ROBERTO AGUSTIN, FRANCOVIG NESTOR OSCAR Y BEL HUGO GUILLERMO C/ MIRANDA GALLINO FERNANDO ANTONIO Y/O SUCESESORES Y/O TITULAR Y/O S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 7720/17, se cita por dos (2) días y emplaza a los herederos del SR. FERNANDO ANTONIO MIRANDA GALLINO, para que en el término de CINCO (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Dr. Farias Adrian Fernando Alberto, Juez.- Resistencia, 01 de marzo del 2.019.-

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 177.244 E:15/3 V:18/3/19

EDICTO.- La Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso, Charata, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ESCALANTE MARIA IGNACIA, L.C. N° 5.789.155, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**ESCALANTE MARIA IGNACIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1748/18, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 07 de marzo de 2019.- La publicación deberá hacerse por un día.-

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 177.232 E:15/3/19

EDICTO.- El Dr. TEITELBAUM JOSE, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, ubicado en calle Belgrano 768, 1° piso, cita por día (1) días y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación días a herederos y acreedores de KULCHETZKY ANASTACIA - DNI. N° 6.350.673, a deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**KULCHETZKY ANASTACIA S/SUCESORIO**", Expte. 1721/18 Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario del Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Saenz Peña.- 23 de noviembre de 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 177.226 E:15/3/19

EDICTO.- ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría, a cargo de la Dra. SANDRA B. ESCOBAR, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre II, 3° piso, ciudad, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA al SR. MARTIN ORLANDO VALLEJOS VELAZCO, D.N.I. N° 26.267.585, para que dentro de cinco días (5) tome intervención en los Autos Caratulados: "**CUADRA ALDO HECTOR C/ SANTAMBROGIO RUT LIROPEYA Y OTRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5833/18, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Resistencia, 11 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUT SANTAMBROGIO, D.N.I. N° 4.431.704 y MARTIN VALLEJOS, VELAZCO, D.N.I. N° 26.267.585, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS

VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541. -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GLORIA GABRIELA GIMENEZ, en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez. Secretaría, 6 de Marzo de 2019.

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 177.224 E:15/3/19

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez OSCAR R. LOTERO, a cargo del Juzgado Paz Letrado N° 1, sito en Lotería de Paz Letrado, sito en Brown 249, Primer Piso, ciudad, Secretaría N° 1 a cargo de Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, en los autos caratulados: "**FERRECCIO JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 2121/18", se hace saber por UN (1) DÍA y se EMPLAZA a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario correspondiente al causante Sr. FERRECCIO, JOSE LUIS, M.I. N° 6.337.038. Secretaría, Resistencia, 06 de marzo de 2019.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 177.221 E:15/3/19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Dra. Lidia Marquez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Fernández de Farias, Reina Victoria S/ Sucesión Ab-intestato**", EXPTE. N° 64/19, se hace saber por un (1) día y se emplaza por un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante REINA VICTORIA FERNÁNDEZ (DNI N° 2.087.016), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Resistencia, 6 de marzo de 2019.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 177.220 E:15/3/19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Marta B. Aucar de Trotti a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, sito en López y Planes 38, ciudad, en los autos caratulados: "**LÓPEZ JORGE RAMÓN S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 7190/18", se hace saber por UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE RAMÓN LÓPEZ, DNI N° 8.534.571, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, Resistencia, 01 de febrero de 2019.

María Eugenia Fournery Córdoba
Abogada/Secretaria

R.N° 177.219 E:15/3/19

EDICTO.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - JUEZ - sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - Piso 3, Resistencia, Chaco; DISPONE: "sistencia, 13 de MARZO DE 2018: cítese por edictos a la Sra. SANDRA ISABEL CASTILLO, D.N.I. N° 18.394.812, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de tres (03) días, comparezca y acompañe el último recibo de pago de alquiler, si lo tuviere, y fotocopia del mismo a los fines de su incorporación a la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada y de designarse al Defensor de Ausente para que la represente en los Autos caratulados: "**TRNOVSKY, JORGE ANDRES C/ CASTILLO, SANDRA ISABEL Y FERNANDEZ, ELIA ELIANA S/ EJECUTIVO**" - Expte. N° 10562/17. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - JUEZ - //sistencia, 03 de octubre de 2018.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 177.218 **E:15/3/19**

EDICTO.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - JUEZ - sito en Av. Laprida 33 - torre 2 - Piso 3, Resistencia, Chaco, DISPONE: "sistencia, 05 de MARZO DE 2018: cítese por edictos a Sres. FRANCO ROMERO, D.N.I. N° 41.021.797 y FACUNDO ROMERO, D.N.I. N° 42.465.767, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los Autos: "**VAERNET CRISTIAN C/ ROMERO FACUNDO NAHUEL Y ROMERO FRANCO GABRIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10466/17, a fin de notificarle: SISTENCIA, 12 DE OCTUBRE DE 2017: AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROMERO FRANCO, D.N.I. N° 41.021.797 y ROMERO FACUNDO, D.N.I. N° 42.465.767, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a Calcular en la forma expuesta en los considerandos/que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quintos (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo lds excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: VICTOR HUGO OLIVARI (5081), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - JUEZ. Resistencia, 15 de marzo de 2018.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 177.216 **E:15/3/19**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein -Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**VAERNET, CRISTIAN C/ROMERO, FACUNDO NAHUEL Y OTRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10465/17, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, para que dentro del tercer (3°) día de su notificación los Sres. ROMERO, FACUNDO NAHUEL, D.N.I. N° 42465767 y ROMERO, FRANCO GABRIEL, D.N.I. N° 41021797, comparezcan a acompañar el último recibo de pago de alquiler, si lo tuviere, y

fotocopia del mismo a los fines de su incorporación a la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada, conforme lo dispuesto por el art. 523 del C.P.C.C. Resistencia, 19 de abril de 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 177.217 **E:15/3/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANTIVERO, JULIETA ROCIO, D.N.I. N° 43.437.979, ARGENTINO, ESTUDIANTE, nacido el 15 de junio de 1997, en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHAC, hija de ANTIVERO JESUS y de GONZALEZ BEATRIZ, domiciliado en quien se encuentra alojado en la División Alcaidía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ANTIVERO JULIETA ROCIO EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (PRISION DOMICILIARIA)**", N°10/19, se ejecuta la Sentencia N° 08, de fecha 11/02/2019, dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "FALLA: CONDENANDO a JULIETA ROCIO ANTIVERO ...como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C de la Ley 23.737) ... a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA y CINCO (45) UNIDADES FIJAS: ACCESORIAS LEGALES (ART. 12 DEL c.p.) Y COSTAS. II)... III) ... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dra. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR - Juez Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. SHIRLEY KARIN ESRIBANICH - Secretaria. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de marzo de 2019.**

Dr. Luis Eugenio Allende
Juez

s/c. **E:15/3 V:25/3/19**

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mí cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA**" - Expte. N° 10304/17, que en fecha 11/03/19 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-70944723-3, con domicilio en Julio Tort N° 1283, de esta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 11 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- DECLARAR la Quiebra de ITALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT N° 30-70944723-3, con domicilio social en Julio Tort N° 1283 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 04 Folios 17/31 del Tomo 40, 1° cuerpo del Libro de SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA año 2006.- II- DISPONER se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, a cuyo fin se librará el oficio pertinente.- III- DECRETAR la inhibición general de la deudora, librándose oficios a los registros pertinentes.- IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo pena y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).-VII-ORDENAR interceptar la correspondencia de la parte deudora y entregarla al síndico, a cuyo fin oficiese a CORREO ARGENTINO S.A. Sucursal Resistencia y a los correos privados, para que dispongan su retención y remisión a este tribunal (Art. 88 inc. 6). VIII- PROHIBIR a los administradores de la firma ITALO CONSTRUCCIONES SRL hasta la presentación del informe general por parte del síndico, a ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la L.C.y Q.). Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval y demás organismos que correspondiere.- IX- DISPONER LA INMEDIATA INCAUTACION DE LOS BIENES**

y LIBROS DE LA FALLIDA (art. 177), diligencia que deberá efectuarla con el oficial de justicia de esta jurisdicción que en turno corresponda, el que estará autorizado para hacer uso de la fuerza pública, en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Líbrese el recaudo pertinente a sus efectos, con habilitación de días y horas inhábiles. Aporte proyecto la Sindicatura.- X- DESIGNAR como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes de la deudora al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo dentro del término de 30 días.- XI- DESIGNAR síndico, clasificando el presente proceso como categoría "B" (art. 253 inc. 5), y atendiendo la existencia de grupos dentro de cada categoría, establecidos por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, conforme los antecedentes profesionales de los inscriptos; por lo cual evaluando las características que "prima facie" se advierte en el presente, la misma se efectúa dentro del Grupo "3". Autoriza ello, como dije, la naturaleza del presente proceso y grado de complejidad que prima facie presenta. En consecuencia se designa al C.P.N. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1.349, ciudad. El designado como titular deberá comparecer ante este Tribunal en forma inmediata para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones, conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 255 de la mencionada ley.- Notifíquese personalmente o por cédula al síndico designado y al Consejo de Ciencias Económicas, la designación efectuada, en virtud de ser el único integrante de dicha categoría y grupo en la lista de titulares con Habilitación de Días y Horas Inhábiles.-XII- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 06 de Mayo de 2019.- XIII- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27, 28 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- XIV- FIJAR el día 17 de Junio de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV- ESTABLECER el día 14 de Agosto de 2019 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q.- XVI- A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art 132 de la L.C.Q., Oficiéese. XVII- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, circunstancia que deberá hacerse constar en el edicto a publicarse.- XVIII- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio(confr. art. 48 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 7950). XIX.- ORDENAR la recaratulación de la presente causa, la que quedará redactada de la siguiente manera: "ITALO CONSTRUCCIONES SRL S/ QUIEBRA -PEDIDA POR ACREEDOR-HOY QUIEBRA", debiéndose librar el oficio pertinente a la Mesa Informatizada de Expedientes. XX- NOTIFIQUESE - REGISTRESE - PROTOCOLISESE. Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 11 de marzo de 2019.

Norma Elda García
Abogada/Secretaria Provisoria

c/c. **E:15/3 V:25/3/19**

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 054/19
EXPEDIENTE N° 007/19

Objeto: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPELES Y CARTULINAS - 1ER SEMESTRE 2019.
Destino: STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.
Monto estimado: \$ 2.250.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil).
Fecha de apertura: 21 de marzo de 2019.
Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.

◆◆◆◆◆
LICITACION PUBLICA N° 055/19
EXPEDIENTE N° 06/19

Objeto: ADQUISICION DE ART. DE LIMPIEZA
Destino: STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.

Monto estimado: \$ 680.000,00
Fecha de apertura: 20 de marzo de 2019.
Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. María Alejandra Reybet
Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c **E:8/3 V:18/3/19**

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 074/19
EXPEDIENTE N° 010/19

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de insumos informáticos.

Destino: Distintas dependencias judiciales.
Monto estimado: \$ 6.800.000,00 (Pesos Seis millones ochocientos mil).
Fecha de apertura: 25 de marzo de 2019.
Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
Dirección Gral. de Administración

s/c **E:11/3 V:20/3/19**

>*<
SAMEEP
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/19 - PRIMER LLAMADO
OBJETO: Adquisición de 830 Tn. de Sulfato de Aluminio

Sólido y 15.490 Tn. de Sulfato de Aluminio Líquido para Tratamiento de Agua".-

FECHA DE APERTURA: 26/03/2019 **HORA:** 10:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.000.000,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 10:00 Hs. del día 22/03/2019 inclusive.-

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia - Provincia del Chaco.-

Sergio D. Ruffino

Jefa Div. Compras S.A.M.E.E.P.

s/c

E:11/3 V:20/3/19

PROVINCIA DEL CHACO

JEFATURA DE POLICÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 400/2019

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento del Departamento Banda de Música.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 0046/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-824-A/19.-

Monto Autorizado: PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 19/03/2019, a horas 10:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

●●●●●●●●●●●●●●●●

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 401/2019

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de Depósito para motocicletas de distintas Unidades Policiales.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 0047/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-820-A/19.-

Monto Autorizado: PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 816.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 19/03/2019, a horas 11:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Carlos Sebastián Galarza

Oficial Principal

s/c.

E:13/3 V:18/3/19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PRIVADA N° 007/19

RESOLUCION N° 0458/19.-

OBJETO: Contratación funcional y de manera permanente del servicio de seguridad y vigilancia, que incluya dos (02) personas para cubrir el servicio de 24 hs., de lunes a domingo, en el Corralón Municipal sito en Ruta 11 Km 1005, por un total de noventa (90) días con opción a prórroga por los mismos términos y condiciones según lo determine el Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 345.600 (Pesos, Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos).

LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: En Dcción. de

Compras, el día 14 de Marzo de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

LICITACION PRIVADA N° 008/19

RESOLUCION N° 0457/19.-

OBJETO: Adquisición de herramientas y materiales varios, como cadenas para motosierra, soga trenzada, lima para motosierra, manguera, entre otros, con destino a las diferentes direcciones pertenecientes a la Secretaría de Ambiente.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 253.223,02 (Pesos, Doscientos cincuenta y tres mil doscientos veintitrés con 02/100 Cts.).

LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 18 de Marzo de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

LICITACION PUBLICA N° 034/19

RESOLUCION N° 0465/19.-

OBJETO: Adquisición de herramientas varias y 15 desmalezadoras destinados a los Centros Comunitarios Municipales.-

LUGAR, FECHA y HORA de APERTURA DE SOBRES: Dcción. Compras - sito en Monteagudo N° 175, (PA), el día 20 de marzo del año 2019, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, quinientos trece mil trescientos sesenta y ocho (\$ 513.368).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, quinientos trece (\$ 513,00)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

AD REFERENDUM DEL CONCEJO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA N° 035/19

RESOLUCION N° 3561/18.-

OBJETO: Concesión de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Resistencia, por un periodo de 10 años a partir del 1 de Julio de 2019.

LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 17 de Abril de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, treinta mil (\$30.000,00)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:13/3 V:15/3/19

PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y

AGRICULTURA FAMILIAR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

LICITACION PÚBLICA N°: 48/2019

OBJETO: Adquisición de una (1) camioneta 4x2 doble cabina y una (1) camioneta 4x4 doble cabina

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.671.000

APERTURA: El día 03 de Abril de 2019, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar - 7° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los pliegos de condiciones.

Valor de pliego: PESOS (\$ 1.500,00).

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Gilda L. Sponton

Director

a/c. Dirección de Administración

s/c.

E:13/3 V:22/3/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

LOTERÍA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 162/2019

OBJETO: Destinada a la contratación dos (2) personas para realizar las tareas de mantenimiento en los equipos

sorteadores, urnas, bolilleros, sistemas de audio, video etc. asignados a la Dirección de Juegos Especiales de este Organismo.

APERTURA: Día 15 de marzo de 2019 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Juegos Especiales de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1073 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño
Directora de Administración
C.P. Silvia B. Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c.

E:15/3/19

CONVOCATORIAS

GRUPO AGROS S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Se convoca por este medio a los señores accionistas de GRUPO AGROS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2019 a las 12.00 horas en primera convocatoria, y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Avda. 25 de Mayo 473, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la Sociedad en los términos del art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Luis Francisco Calvo
Presidente

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades.-

R.N° 177.083

E:6/3 V:15/3/19

GRUPO AGROS S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Se convoca por este Medio a los señores accionistas de GRUPO AGROS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2019 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Avda. 25 de Mayo 473, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la asamblea del 20 de Agosto de 2018. Su impugnación y eventual revocación.
2. Para el hipotético caso que se dejara sin efecto lo resuelto en la asamblea celebrada el 20 de agosto de 2018, consideración de un aumento de capital de hasta (\$13.000.000. Consideración de la determinación de una prima de emisión. Capitalización de aportes irrevocables y/o créditos.
3. Definición del número de directores titulares y suplentes. Designación de autoridades.
4. Consideración de la gestión del Directorio por los últimos cuatro ejercicios.
5. Consideración de la ratificación de las asambleas celebradas desde el año 2017 a la fecha.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Luis Francisco Calvo, Presidente

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades.-

R.N° 177.082

E:6/3 V:15/3/19

NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas de Nuevo Chaco Broker de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2019, a las 10:30 horas, en la sede de la sociedad ubi-

cada en calle Güemes 76, segundo piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la documentación del artículo N° 234 - inciso 1° de la Ley N° 19.550.
2. Consideración de los resultados del ejercicio.
3. Remuneración de los Directores conforme Art. 261 de la Ley 19.550 último párrafo.
4. Determinación de número de Directores y designación de Titulares y Suplentes.
5. Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y quien actúe de secretario.

Rodrigo Zalazar

Presidente - Nuevo Chaco Broker de Seguros S.A.

Nota: Los accionistas para participar en la Asamblea deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

R.N° 177.138

E:8/3 V:18/3/19

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de abril de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de las Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2018.
- 3) Consideración de los Resultados al 31.12.2018. Proyecto de distribución de las utilidades.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2018.
- 5) Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2019 y 2020.

Ing. Rafael Alfredo González

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.N° 177.173

E:13/3 V:22/3/19

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "YAYATEN GATAG CAICAVOTAQUÉ" (COMPRESIÓN Y TERNURA)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Yayaten Gatag Caicavotaqué" del Barrio Santa Inés, conforme a su Estatuto Social tiene el agrado de convocarlos a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Marzo del 2019 a las 9:00 horas en el Centro de Jubilados sito en Casa 954 Tira 22 Barrio San Cayetano para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios Asambleístas para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas Complementarias y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas fuera de término de los ejercicios finalizados años 2012-2013-2015-2016-2017.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas Complementarias y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2018.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato.

Se comunica a los señores socios que después de trans-

currida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, ésta se iniciará con el número de socios presentes.

Segunda Barbosa, Secretaria
Victoria Barrios Gómez, Presidente

R.Nº 177.225 E:15/3/19

>*<

C.O.O.CH.

CÁMARA DE ÓPTICAS Y ÓPTICOS DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De conformidad a lo determinado en el artículo N° 25 del Estatuto de la Cámara de Ópticos del Chaco, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el 23 de marzo de 2019 a las 17 horas en su sede social sito en Pueyrredón 208 Piso 2 Oficina 1, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General con sus respectivos cuadros e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 01/12/15 al 30/11/16.
- 3) Fijación de la cuota social.

Francisco David Alcaráz, Secretario
Diego Rafael Perino, Presidente

Nota: Documentación referentes a esta A.G.O. a disposición de los socios en sede de la C.O.O.Ch., Pueyrredón 208 Piso 2 Oficina 1 (C.P. 3500) Resistencia Chaco.

Nota: Artículo 28: Las Asambleas se iniciarán a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pasada media hora y no obteniendo, la Asamblea se realizará con el número de los asociados presentes, la Asamblea se constituirá en sesión permanente hasta que todos los puntos insertos en el orden del día, hayan sido considerados.

R.Nº 177.223 E:15/3/19

>*<

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR "ENRIQUE LYNCH ARRIBALZAGA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Popular "Enrique Lynch Arribalzága" convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2019, a las 10 horas en el local de la biblioteca, sito en Arturo Illia 1995 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación acta anterior.
- 2- Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memorias Anual correspondiente al año 2018.
- 3- Renovación total de autoridades.

Araceli Inés García, Secretaria
Amelia Luisa Gómez, Presidente

R.Nº 177.227 E:15/3/19

>*<

CONGREGACION EVANGELICO CRISTIANO PENTECOSTAL

LA CLOTILDE - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Hermanos Consocios: De acuerdo a las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Entidad, el Consejo Ministerial tiene el agrado de convocarles a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, Dios mediante, el día 31 de Marzo de 2019, a las 17 horas en la Sede Central de La Clotilde, Lote 12, de la Provincia del Chaco. En cumplimiento de los Estatutos que nos rigen, cada Filial deberá enviar un representante por cada 20 miembros, y/o fracción mayor de 15, acompañados por su pastor. Estos representantes tendrán voz y voto. Pueden asistir además todos los miembros que lo deseen y estén en comunión con la Iglesia. (Art. 33 de los Estatutos). Las Iglesias, Filiales y Anexos, que en sus registros no lleguen al número reglamentario de miembros pero funcionan como Iglesias Filiales elegirán representante con voz y voto. (Art. 34 de los Estatutos).

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria sin haberse obtenido quórum, la Asamblea se realizará con el número de hermanos que se hallen presentes. (Art 31 de los Estatutos). No se suspende por lluvia. Esperamos contar así con la grata presencia de los representantes de todas las Filiales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Apertura, palabra a cargo del Pastor, y oración.
- 2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3º Registración de los delegados.
- 4º Elección de dos miembros (socios) para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 5º Considerar y aprobar el trabajo realizado por la Comisión Central Directiva y por las distintas Filiales.
- 6º Consideración y aprobación de la Memoria.
- 7º Consideración y aprobación de Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio N° 39, finalizado el 31 de diciembre de 2018. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8º Considerar la ampliación del Ministerio pastoral, promover nuevos pastores, evangelistas y obreros en cada filial y sus anexos, los que deberán cursar un seminario bíblico y obtener su correspondiente certificado.
- 9º Los anexos ya constituidos deberán pasar a ser filiales y cumplir con todas las disposiciones estatutarias y legales, presentar inventario de bienes, cantidad de miembros y ministros, solicitar los correspondientes talonarios de ingresos.
- 10º Fijar el importe de la cuota social. Art. 6, inc. c), de los estatuto sociales.
- 11º Asignar la cantidad de dinero que el Tesorero pueda retener para aplicaciones inmediatas.
- 12º Autorizar al Consejo Ministerial para realizar las adquisiciones de terrenos para construir locales para las nuevas filiales, y su Escrituración, como así también la transferencia, si fuere necesario.

Carlos José Wisniewski, Secretario
Rafael Amílcar Konovalchuk, Tesorero
Alejandro Skoroplas, Presidente

R.Nº 177.228 E:15/3/19

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y BIBLIOTECA POPULAR DE VILLA ANGELA

VILLA ANGELA - CHACO

EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CONVOCATORIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben en su artículo 23 la forma de realización de la Asamblea Ordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 07 de Marzo del año 2019, convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2018, que se celebrará el día 29 de Marzo del año 2019; en el local de la Sede Social, sito en la calle Juan B. Justo N° 165, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco a las 9,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta de Asamblea anterior;
- 2.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos; Anexo de Bienes de uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 2018.
- 4.- Designación de tres socios para conformar la comisión escrutadora de votos;
- 5.- Renovación de las siguientes autoridades: Vice-presidente: Franta Beatriz; Secretario: Gatti, Elsie Nolma; Prosecretario: Cabral, Marta Gloria; Vocal Suplente 1º: Alcaraz, Teodoro; Vocal Suplente 2º: Saucedo, Haidee, y Vocal Suplente 3º: Gutierrez, Bonifacio (por fallecimiento), resto todos por terminación de mandatos;
- 6.- Renovación de 2 (dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular: Díaz, Elisa y del Suplente: Galarza, Ofelia.

Hasta diez (10) días antes de la Asamblea Ordinaria, se recibirán las listas que se presenten con los candidatos

para la Comisión Directiva, se debe constatar, se ajusten al ESTATUTO

Nota: de los Estatutos. Art. 25: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto.

Elsia Gatti, Secretaria
María Rachmanko, Presidente

R.Nº 177.229 E:15/3/19

>*<
**ASOCIACIÓN CIVIL DE LA FAMILIA AGRICOLA
EL RETIRO**

MIRAFLORES - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Asociados: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN CIVIL DE LA FAMILIA AGRICOLA EL RETIRO, a realizarse en nuestra sede social sito el localidad de Miraflores Departamento General Güemes para el día 30 de Marzo de 2019 a partir de las diez horas, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018.
3. Altas y bajas de socios.
4. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de de mandatos.

Mereles Ricardo Alfredo, Presidente

R.Nº 177.238 E:15/3/19

>*<
**ASOCIACION AMIGOS DE LA
BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR
"DR. JOSE INGENIEROS"**

VILLA BERTHET - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular "Dr. José Ingenieros" los convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 2019 a las veinte y treinta horas en la sede de la Biblioteca sita en Moreno N° 59, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General; Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/11/18 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Gonzalez Gladis Sabina, Secretaria

Weiteder Arnaldo, Presidente

R.Nº 177.230 E:15/3/19

>*<
"ASOCIACIÓN CIVIL CHARATA GOLF CLUB"

CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las Disposiciones del Estatuto y Normas Vigentes, la Comisión Directiva de la "Asociación Civil CHARATA GOLF CLUB", CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 02 de Abril de 2019, a las 20:00 hs. en el predio de la Asociación de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio N° 15 finalizado el 31/12/2018.

- 3- Tratamiento de aumento de cuota societaria.
- 4- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la presente Asamblea junto al Presidente y Secretario.

Ballario Rubén Darío, Secretario
Sartor Luis, Presidente

R.Nº 177.242 E:15/3/19

>*<
**ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

SEÑOR SOCIO: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 23 DE NUESTRO ESTATUTO SOCIAL, MODIFICADO POR DECRETO (N° 2320/11) CONVOCAMOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, PARA EL DIA VIERNES 29 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 20,00 HORAS, EN NUESTRA SEDE SOCIAL SITO EN AV. ALVERDI 2100 DE ESTACIUDAD PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMARIO:

- 1º)- Elección de Dos Socios Presentes para Conducir la Asamblea Juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º)- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio año 2018.
- 3º)- Temas relacionados con el Museo Malvinas Chaco.

Artículo 15: Inc. 4)- (Est. Modificado), Las copias de Memoria Balance General, Cuadro de Gastos, y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, estarán disponible en su Sede Social a los Socios con una anticipación de diez (10) días a la fecha de celebración de la Asamblea. Desde las 18:30 a las 22:00 horas.

Artículo 25: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la convocatoria fijada, si antes no hubiere reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

* No se suspende por mal tiempo.

Cuenca Angel, Secretario
Lino José García, Presidente

R.Nº 177.240 E:15/3/19

>*<
ASOCIACION CIVIL CHARATA GOLF CLUB

CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 02 de Abril de 2019, a las 22,00 horas en la sede de la Asociación, sito en el campo deportivo de la institución, en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
3. Lectura y consideración de Reforma Integral Estatutaria.

Nota: La Asamblea será convocada por única vez, realizándose la misma luego de una hora de espera con el quórum que hubiere en ese momento. Se ruega a los Sres. Socios puntual asistencia.

Boglietti Jorge Oscar, Secretario

Sartor Luis Roberto, Presidente

R.Nº 177.243 E:15/3/19

>*<
MUTUAL DEL PERSONAL DE SAMEEP

CONVOCATORIA

La Mutual del Personal de SAMEEP (MU.PE.SA.), Matrícula Nacional INAES Chaco 40, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril del 2019, en la Sede de la Institución sito en Avda. Italia N° 461 de la ciudad de Resistencia, a las 19,30 hs. Con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) Asambleístas, para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación - Ratificación de la Proclamación de la única Lista presentada y oficializada oportunamente según Acta de C.D. Nro. 431 de fecha 16 de junio

del año 2017 de las Autoridades por terminación de mandato.

- 3) Aprobación - Ratificación de los siguientes Reglamentos de servicios: de Turismo Social, de Ayuda Económica con fondos propios, de Recreación y Deportes, de Asesoría y gestoría Legal, Subsidios por Casamiento, Subsidio por Nacimiento y Subsidio por Fallecimiento.

Nota: Artículo 44 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no contar con ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no debe ser inferior a los miembros de la Comisión Directiva y Junta de Fiscalización, dicho cómputo quedan excluidos los miembros de ambos órganos. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de votos de la mitad más uno de los asistentes facultados para hacerlo excepto en los casos de revocación de mandato contemplados en el Artículo 21. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la Convocatoria, sea cual fuere el número de asociados solicitante.

María E. Cardozo, Secretario
Osvaldo C. Gamarra, Presidente

R. Nº 177.245 E:15/3/19

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO

VILLA ANGELA - CHACO

EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONVOCATORIA

Acorde con los estatutos sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2019, a las 20.00 horas en el salón de la Sede Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario.
- 2.- Consideración de Memoria y Balance General del ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018.
- 3.- Elección de 5 (cinco) miembros, para integrar el Tribunal de Disciplina.
- 4.- Elección de 3 (tres) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Elección de 1 (un) Director para la Escuela de Arbitros.
- 6.- Campeonatos su disputa y forma que se desarrollarán.
- 7.- Pedido de clubes sobre tratamiento en participación con algunas categorías en la temporada 2019.

Ramón Sanchez, Secretario
José Ramón Muñoz, Presidente

NOTA: De los Estatutos: Para sesionar a la hora fija en la convocatoria, la Asamblea deberá tener un quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios.

R. Nº 177.247 E:15/3/19

ASOCIACION DE APOYO A LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION Y TALLER TERAPEUTICO DEL CHACO "SOMBRAS Y LUCES"

CONVOCATORIA

Sres. Socios: La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE APOYO A LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION Y TALLER TERAPEUTICO DEL CHACO "SOMBRAS Y LUCES" y, de acuerdo a las disposiciones del Art. 15 de nuestro Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Marzo 2019 a las 20,00 hs, en la sede social Av Alberdi Nº 1054, Resistencia, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) socios para refrendar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de: Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas Complementarias, Informe del Auditor e Informe Revisores de Cuentas, corres-

pondiente el Ejercicio Nº 25, finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

3. Ratificación Miembros Comisión Directiva.
4. Actualización de la Cuota Social.

María Cristina Mayer, Secretario
Mónica María Guítar, Presidente

R. Nº 177.248 E:15/3/19

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "PROFESOR LEOPOLDO HERRERA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposición estatutarias vigentes, la ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "PROFESOR LEOPOLDO HERRERA" CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 27 de Marzo de 2019, a partir del las 11 hs. en su sede Social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el presidente y la secretaria.
- 2º) Consideración de la asamblea fuera de término. 3º) Análisis y consideración de la memoria, Estados contables e informe de la Comisión Directiva.
- 4º) Elección de nuevas autoridades.

Cáceres Diana Lorena, Secretaria
Brizuela Carolina, Directora Interina

R. Nº 177.252 E:15/3/19

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "DOLORES FAVARON FERNANDEZ"

CHARATA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 20 de Febrero de 2019, constancias obrantes en libro de Actas Fº 124/127, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará en la sede Social, sito en Castex s/Nº de la ciudad de Charata, el día 29 de Marzo de 2019, a partir de las 20 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por término del mandato.
- 5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Orellana Omar
Presidente

R. Nº 177.256 E:15/3/19

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "CERVANTES"

SAN BERNARDO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Socios: Dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, convocamos a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Marzo de 2019, a partir de las 20,00 hs. en el local de la Biblioteca Pública Popular "Cervantes", ubicada en Junín 540 de esta localidad para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta en nombre de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2018 respectivamente.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

NOTA: Pasada una hora de la mencionada en la convo-

catoria, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presente, y sus resoluciones serán válidas.

Wederczyk Josefa, Secretaria

Fariás González Yanina, Presidente

R.Nº 177.259 E:15/3/19

>*<
ASOC. CIVIL VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS ATLÁNTICO SUR

QUITILUPI - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de marzo del año dos mil diecinueve, a las 20,30 horas: en la Sede Social de la Entidad, ubicada en Avenida 25 de Mayo N° 552, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 10, cerrado el 31 de Diciembre del año 2018.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos, por mandatos por dos años: UN PRESIDENTE, en reemplazo del Sr. SOSA, Isidoro Alcides; un SECRETARIO, en reemplazo del Sr. AGUIRRE, Adolfo Mauro; UN VOCAL TITULAR 1°, en reemplazo del Sr. GÓMEZ, Rafael; UN VOCAL SUPLENTE 1°, en reemplazo del Sr. CABRERA, Damián. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas en los siguientes cargos, por el término de un año: UN REVISOR DE CUENTAS TITULAR, en reemplazo del Sr. SANDOVAL, Ramón Esteban y UN REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE, en reemplazo del Sr. FERNÁNDEZ, Ramón Osvaldo.

Aguirre Adolfo Mauro, Secretario

Sosa Isidoro Alcides, Presidente

R.Nº 177.270 E:15/3/19

>*<
MUTUAL DE LA AUTÉNTICA FEDERACIÓN DE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL CHACO
CONVOCATORIA

La Mutual de la Auténtica Federación de Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Chaco en cumplimiento de su Estatuto Social. Convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de ABRIL de 2019, a las 10:00 horas, en su sede social ubicada en Avda. Castelli N° 435, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de Dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 2018.
- 4) Análisis y consideración de la Resolución dictada por la ANSES en referencia a la ratificación de los descuentos correspondientes a la cuota social y servicios especiales en los haberes previsionales de los socios de la Mutual.

Artículo N° 38°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más un de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presente. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización,

de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Genero Ana Catalina, Secretaria

Belkys Ramona Coll, Presidenta

R.Nº 177.222 E:15/3/19

RE MATES

EDICTO.- El Doctor Hugo Orlando Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Bernabé Elías Simón REMATARÁ el 17 de Abril de 2019, a las 9 horas en el local de calle Sáenz Peña n° 60 de esta ciudad: Una fracción de terreno, ubicado en la localidad de Villa Berthet, Dpto. San Lorenzo, con una superficie de 7 has. , 12 as, 50 cas, inscripto al Folio Real Matrícula N° 240, Circ. I, Secc. C, Qta. 2, Manz. 2 a , Parc. 4 al 14, en forma conjunta con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en él; Haciendo saber que según Mandamientos de Constatación y Tasación obrantes en autos, consiste en dos (2) canchas de padel, dos (2) canchas de fútbol 5, un (1) guincho, baños instalados con duchas, posee alambrado perimetral de 5 hilos con postes plantados y varillas. La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PÚBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, con la base del monto la valuación realizada por el martillero actuante: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000.-). Solo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). El comprador deberá abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de seña y la comisión del 6% (art. 50 inc. 1° apartado a) de la Ley 103 C) y depositar el saldo del precio, (art. 583 Ley 2559. M) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Local, a la cuenta perteneciente a la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la citada Ley. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes.- DEUDAS: a cargo del comprador.- INFORMES: en horario de oficina al TE: 03735-420165 - 03735-15630573 - El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado.- Autos: "STRAZZABOPO, JUAN HÉCTOR s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" - Expediente 185 - Año 2.015.- Villa Angela, 06 de Febrero de 2.019.-

Dr. Marcelo A. Bali

Abogado/Secretario

R.Nº 177.156 E:13/3 V:22/3/19

EDICTO.- Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaria N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "ACEVEDO, FRANCO SEBASTIAN C/ TRANSPORTE GRAN RESISTENCIA S.R.L. S/EJECUCIÓN PRENDARIA", Expte. N° 725/15, se hace saber por DOS (2) días, que el MARTILLERO HORACIO RICARDO FREY, rematará día 23 DE MARZO DE 2019, A LAS 9:30 HS., en la sala de remate del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Roque Sáenz Peña N° 570 de la ciudad de Resistencia, UN automotor DOMINIO FGO-188 MARCA 092 - MERCEDEZ BENZ MODELO 167-OF-1417 TIPO ZZ-MICROBUZ Nro. de Motor: 904920U0652905, Chasis: 9BM3840676B446673, en el estado que se encuentre a la vista. DEUDAS: Municipalidad: \$ 22.045,85.- al 30/11/2018; Juzgado de Falta: NO registra actas de infracción al 28/11/2018; CONDICIONES: Sin base, sin precio mínimo fijado, al contado y al mejor postor, con más IVA si correspondiere a cargo del comprador. DEUDAS: A cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION: Consultar con el Martillero actuante. COMISION DEL MARTILLERO: 8% a cargo del comprador, pago contado. INFORMES: Martillero actuante, en Av. Italia N° 521, Resistencia, Chaco, TE. 0362-4423670 / 154669177.- e-mail: freyhaciendas@gmail.com - Resistencia, 13 de marzo de 2019.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria

R.Nº 177.269 E:15/3 V:18/3/19

CONTRATOS SOCIALES

VISION MEDICA SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **VISION MEDICA SRL s/Cesión de Cuotas N° Expte E-3-2019-15-E, s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Socio Gerente**, se hace saber por un día que: conforme contrato privado del 9 de Noviembre del año 2018 y Acta N° 16 de fecha 20 de Diciembre de 2018, el Señor Lucas Oscar Antonio STEGAGNINI, D.N.I. N° 31.872.081, C.U.I.T. 23-31872081-9, nacido el 03 de Junio de 1981, argentino, soltero, de ocupación Abogado, domiciliado en Avenida Alberdi N° 1.455 de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha cedido y transferido a título de venta la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad "VISION MEDICA SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 95 folios 1532/1537 del Libro 43° de Sociedad Responsabilidad Limitada del año 2009, a la Señora Patricia Laura Jorgelina SCALAMOGNA, DNI. N° 26.453.978, nacida el 02 de Agosto de 1978, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo José Cuello, empleada administrativa, domiciliada en Gregorio de Laferrere N° 2.953, Cerro Chico, Provincia de Córdoba, quedando en consecuencia modificada la cláusula 4ta. Redactada de la siguiente manera: CUARTA (IV- Capital) El capital social es de pesos veinte mil (\$20.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el señor RODOLFO ALEJANDRO RICARDO SCALAMOGNA, un mil novecientas (1.900) cuotas, por un total de pesos diecinueve mil (\$19.000,00), integrando pesos diecinueve mil (\$19.000); b) la señora PATRICIA LAURA JORGELINA SCALAMOGNA, cien (100) cuotas, por un total de pesos un mil (\$ 1.000,00), integrando pesos un mil (\$1.000); todo suscripto en efectivo, que representa el cien (100) por cien del Capital Social. También se hace saber de la renovación en el Cargo de Socio Gerente del Sr. RODOLFO ALEJANDRO RICARDO SCALAMOGNA, DNI. 25.794.789; quedando en consecuencia modificada la Clausula 8va. Redactada de la siguiente manera: OCTAVA (VIII- Administración) 1- La administración y representación legal estará a cargo de un Gerente, socio o no, designados por los socios. 2- El Gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función al socio Señor RODOLFO ALEJANDRO RICARDO SCALAMOGNA, D.N.I. 25.794.789. 3- El Sr. RODOLFO ALEJANDRO RICARDO SCALAMOGNA, en su carácter de socio gerente y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, se obliga a prestar en garantía a favor de la sociedad un "Seguro de Caucción" equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 12 de Marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 177.261

E:15/3/19

MELLI HERMANOS CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS SACICIFAYG

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Co-

mercio de la Provincia del Chaco, en expediente: **"MELLI HERMANOS CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS SACICIFAYG s/Inscripción Directorio y Sindicatura"**, N° E-3-2015-6707-E, hace saber por un día que: por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2015 y Acta de Directorio N° 568 del día 27 de Abril de 2015 se resolvió la designación del Directorio y Sindicatura de la sociedad quedando constituida de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Omar MELLI, DNI 10.024.660, (CUIT 20-10024660-1), argentino, casado en primeras nupcias con Sofía Lilian Silwoniuk, de profesión empresario, nacido el 28 de marzo de 1.952, domicilio en calle Jujuy N° 360, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, VICEPRESIDENTE: Sr. Gerardo Walter MELLI, DNI 12.120.420, (CUIT 20-12120420-8), argentino, casado en primeras nupcias con Sandra Sylvia Silwoniuk, de profesión empresario, nacido el 5 de Marzo de 1.958, con domicilio en calle Corrientes 647, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, DIRECTOR: Sr. Hugo Ariel MELLI, DNI 16.433.119, (CUIT 23-16433119-9), argentino, divorciado; nacido el 12/08/1963, empresario, domiciliado en calle Liniers N° 339 P.A., de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; todos con mandato de 3 años (hasta el 25/04/2018) y se ha determinado la conformación de su Sindicatura de la siguiente manera: SINDICO TITULAR: C.P. Orlando Steckler, DNI N° 12.898.413, argentino, casado, nacido el 22/02/1957, de profesión Contador Público, con domicilio en Franklin N° 735 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; SINDICO SUPLENTE: C.P. Bibiana Massiel Kuncheff, DNI N° 17.783.696, argentina, divorciada, nacida el 29/09/1966, con domicilio en San Lorenzo N° 719 de la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, ambos con mandato por 1 año, (hasta el 25/04/2016). Resistencia, Chaco, 27 de marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 177.254

E:15/3/19

>*< BABALÚ S.A.S

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E-3-2019-911-E, se hace saber por un día que por instrumento constitutivo celebrado el día 27/02/2019, el Sr. PICEDA GUSTAVO OMAR, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 17.497.150, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en B° Mujeres Argentinas Mz 18 Pc 27 UF 04, de la ciudad de Resistencia; la Sra. PICEDA FIORELLA CAROLINA, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 33.730.011, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Fray Capelli N° 216 de la ciudad de Resistencia; y la Sra. DAROZ ORIANA RAQUEL, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 38.970.423, de estado civil soltera, de profesión profesora de educación física, domiciliada en calle Fray Capelli N° 216 de la ciudad de Resistencia; han constituido una sociedad que se denominará BABALÚ S.A.S., estará domiciliada en Av. Mac Lean N° 463, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, que tendrá por objeto la realización de actividades de: a) Los servicios propios de un centro de ocio infantil y de escuela de verano, así como la realización de actividades recreativas y de juego para niños, incluyendo actividades de organización de fiestas de cumpleaños para ni-

ños, la provisión de servicios de catering, incluyendo la compra-venta de alimentos y bebidas adicionales al mismo, sonido y demás cuestiones atinentes a la efectiva prestación del servicio; los mismos servicios serán de aplicación para la organización de otros tipos de eventos sociales. b) Compra y/o locación de salones y espacios destinados a la locación o sublocación con el objeto de la realización de eventos sociales de todo tipo, capacitaciones, y demás actividades que puedan ser desarrollados en instalaciones de la firma. c) Creación y explotación de gimnasios deportivos y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías; La instrucción personalizada, medicina del deporte, nutrición, terapia de rehabilitación o kinesiología, físico culturismo fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, cursos de defensa personal, organización de eventos deportivos; Compra, venta, importación, exportación, y distribución, al por mayor o menor, de toda clase de productos para suplementación, nutricionales, deductivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos, de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades; ser representante y distribuidor de todo tipo de productos de ramo deportivo; Contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios, celebración de contratos y convenios, así como la adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. d) Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o más personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, y en general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos relacionados con el objeto social. El capital social se fijó en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) y estará compuesto por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una. El cargo de administrador titular será ocupado por la señora Piceda Fiorella Carolina, documento nacional de identidad N° 33.730.011 y el cargo de administrador suplente será ejercido por la señora Daroz Oriana Raquel, documento nacional de identidad N° 38.970.423; quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura y cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 13 de marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.267

E:15/3/19

RED PERSCE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Expte E-3-2017-5073-E, **S/Inscripción de Cambio de casa Matriz de Sucursal de Oscar Pernochi S.A. a Sucursal de la escidente RED PERSCE S.A.**; (CUIT N° 30-71569993-8, se hace saber por un día que: Por Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, los señores Walter Enrique Pernochi, DNI: 18.173.293; María Fernanda Joaquín, D.N.I. N° 20.873.829; Juan Manuel Pernochi, D.N.I. N° 21.394.111 y Mariana Scerbo, D.N.I. N° 21.901.976;

accionistas de Oscar Pernochi S.A. han resuelto la escisión parcial de Oscar Pernochi S.A. y constitución de una nueva sociedad RED PERSCE S.A. la que quedó constituida por los accionistas: Juan Manuel Pernochi y Marian Scerbo, inscrita bajo el N° 17.321-A, de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, con Sede Social en Santa Catalina 1199, de la Provincia de Córdoba. Que en convenio de escisión, de fecha 14 de agosto de 2017, fueron distribuidas las sucursales luego de la escisión de la que se desprende que la Sucursal de Resistencia, inscrita bajo el N° 52, Folios 775/848 del Libro 41° de Sociedades Anónimas del año 2004, del Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, s/Oscar Pernochi S.A. s/Inscr. Sucursal. La sociedad RED PERSCE S.A. el capital social asciende a treinta millones veintidós mil (\$30.022.000.-) representado por treinta mil veintidós (30.022) acciones a pesos un mil (1.000.-) de valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) **COMERCIALES:** La Producción, fraccionamiento, comercialización y distribución de medicamentos, productos cosmetológicos, equipamiento médicos y para la salud, drogas, artículos de perfumería y limpieza. La prestación de provisión de medicamento en hospitales, escuelas, fábricas y en todo tipo de reparticiones y organismo públicos mediante el régimen de licitaciones y contrataciones directas. Podrá importar y exportar medicamentos, como asimismo toda clase de maquinarias y equipos afines de su actividad. La prestación de servicios de limpieza, de control stock, asesoramiento y consultoría para compra de farmacias internas. II) **INMOBILIARIA:** La actividad inmobiliaria en general, compraventa de bienes inmuebles rurales y urbanos, edificación, locación, administración, venta, división de la propiedad horizontal, explotación, arriendo y/o cualquier otro acto o negocio que esté vinculado a ese fin específico. La construcción de obras edificios sus instalaciones y cometidos propios de la actividad técnico constructiva. III) **FINANCIERA:** Mediante aportes e inversiones de capitales o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; compra venta de títulos valores mobiliarios y/o de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la Ley, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el logro del objeto social la sociedad puede intervenir en licitaciones, en sociedades accidentales o de otra naturaleza e inclusive dedicarse a la importación y/o exportación de cualquier tipo de mercadería. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El Directorio está conformado por el Sr. Juan Manuel Pernochi, D.N.I. N° 21.394.111 como Presidente; la Sra. Mariana Scerbo, D.N.I. N° 21.901.976 como Dra. Titular y Vicepresidente, el Sr. Marcos Scerbo, D.N.I. N° 22.385.933 como Director Titular; el Sr. Ezequiel Santiago Pernochi Scerbo, D.N.I. N° 41.886.682 como Director Suplente y el Sr. Juan Matias Pernochi Scerbo, D.N.I. N° 40.941.474 como Director Suplente. Quienes duraran en sus cargos por tres ejercicios. Resistencia, 12 de marzo 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 177.246

E:15/3/19